



RESOLUCIÓN EXENTA Nº.: 0587

SANTIAGO, 11 DIC 2012

NO SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, a consecuencia de la dictación de:

- Decreto Supremo N° 18, de fecha 30 de marzo de 2012, que Traspasa y Encasilla personal desde el Ministerio de Planificación a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto Supremo N° 19, de fecha 30 de marzo de 2012, que Traspasa y Encasilla Personal desde el Ministerio de Planificación a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Decreto Supremo N° 20. De fecha 30 de marzo de 2012, que Modifica Decreto N° 291, de 2006 que Reglamenta el Diseño, Uso y Aplicación de la Ficha de Protección Social.
- Decreto Supremo N° 6, de fecha 2 de mayo de 2012, que acepta renuncia voluntaria de don Pedro Mora Valenzuela al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.
- Decreto Supremo N° 7, de fecha 2 de mayo de 2012, que nombra a don Jaime Alex Suárez Parra como Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Maule.
- Decreto Supremo N° 16, de fecha 22 de junio que acepta renuncia voluntaria de don Peter Zippel Herrera al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de los Ríos.
- Decreto Supremo N° 17, de fecha 22 de junio que acepta renuncia voluntaria de don Rodrigo Carrasco Arata al cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Los Lagos.

2° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

3° Que, mediante Memorando N° 33/0636, de fecha 13 de noviembre de 2012, emanado de la Jefa del Departamento de Administración Interna (S), se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

4° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

340198512

5° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 821, de fecha 31 de octubre de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria (S)

7° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, y de la cual se da cuenta en el considerando 1° de esta Resolución, conforme a lo que sigue:

Factura N° 145169, de fecha 22 de octubre de 2012, por un monto de \$5.012.244 (cinco millones doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.

Factura N° 145268, de fecha 22 de octubre de 2012, por un monto de \$546.988 (quinientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

2° **PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior de la presente Resolución, contra la total tramitación y visto bueno del Jefe de la División Administrativa.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Item	Jd. 100714	22-07-001
Monto	Id. original 185328	\$ 26.350.497
Comprometido	CDP 821	\$ 20.791.265
Presente documento		\$ 5.559.232
Saldo sin comprometer		\$ 0
V°B° Presupuesto		\$ 10.12.12

